

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 008 -2021-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 22 ENE. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

La Directiva General N° 006-2014-GRJJUNIN/GGR.ORAF de fecha 26 de diciembre de 2014, el Reporte N° 272-2020-ORAF/OASA/CA y Reporte N°1712-2020/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 23 de noviembre de 2020. Mediante el cual se propone la conformación de Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes al 31 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1°, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de: "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos", y "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, la toma de Inventario Físico de Bienes, es un procedimiento que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación, deterioro y condiciones de seguridad, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG y a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA. Manual de Administración de Almacenes para el Sector Nacional;

Que, la Directiva General N° 006-2014- GRJJUNIN/GGR.ORAF, de fecha 26 de diciembre de 2014- " Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Existencia en el Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Junín"., en su numeral 6.1.1) de la parte mecánica operativa o Procedimiento

UG - GRJ
DCC. N° 4575521
EXP. N° 3038677

señala que: “La Toma de Inventario Físico de Bienes de Almacén estará a cargo de una Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén, la misma que será designada mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas”, asimismo, numeral 6.1.2) establece que la Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencia de Almacén estará conformado por los miembros siguientes: a) un representante de la Oficina de Administración y Finanzas, quien presidirá la comisión. B) un representante de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien actuara como secretario de la comisión. C) un representante de la Oficina de Administración Financiera. D) un representante de la Gerencia de Infraestructura, quien actuara como miembro de la comisión. C) un representante de la Oficina de Control Institucional, quien actuara como veedor de la comisión;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario Conformar la Comisión Especial para que realice la Toma de Inventario Físico de los Bienes Existentes de los Almacenes del Gobierno Regional de Junín y presente el informe sustentado de la existencia física que permita establecer posibles sobrantes en el Proceso de Ordenamiento Integral de los Almacenes;

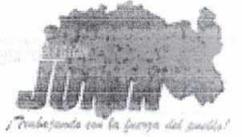
Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades, conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional Junín por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, la comisión de Inventario Físico de los Bienes Existentes en el Almacén de la Sede Central para el año 2020, la cual estará conformada por:

N°	Personal Propuesto	Representante de	Cargo
1	CPC: Pilar Medina Lozano	Oficina Regional de Administración y Finanzas.	Presidente
2	TAP. Rafael Gómez Cárdenas	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Secretario
3	CPC. Nelly Boza Varillas	Oficina de Administración Financiera	Miembro
4	CPC. Cristina Romani Garcés	Gerencia Regional de Infraestructura.	Miembro
5	Personal que designe	Oficina Regional de Control Institucional	veedor

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión Especial realizara su función en un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la expedición de la presente Resolución, debiendo alcanzar los inventarios físicos



e Informe Final que permitan adoptar las medidas para el ordenamiento integral y conciliaciones de saldo.

ARTICULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional, a los Miembros de la Comisión de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Sede Central y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín con las formalidades que prescribe la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




Ing. CLEVER MARIO MERCADO MÉNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 ENE. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL